



004

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1400 -2011- GOBIERNO REGIONAL CALLAO - GGR

Callao, 02 NOV. 2011

VISTOS:

El Memorando Nº 553-2011-GRC/GGR de fecha 05 de Setiembre de 2011, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe Nº 516-2011-GRC/GA/CONTA de fecha 07 de Setiembre de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe Nº 101-2011-GRC/GA de fecha 09 de Setiembre de 2011, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum Nº 06-2011-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 13 de Setiembre de 2011, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Nº 186-2011-GRC/GRPPAT de fecha 20 de Setiembre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 550-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 30 de Setiembre de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorándum Nº 2201-2011-GRC/GRPPAT de fecha 14 de Octubre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando Nº 796-2011-GRC/GAJ de fecha 19 de Octubre de 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando de vistos, la Gerencia General Regional dispone que la Gerencia de Administración, emita un informe técnico en donde se analice la posibilidad de actualizar los montos establecidos en la Directiva General Nº 002-2009-GRC-GA "Normas para el otorgamiento de viáticos, asignaciones y rendición de cuentas por comisiones de servicio en el País y el Extranjero";

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Administración remite el informe de la Oficina de Contabilidad, en el cual se manifiesta que no cabe la posibilidad de efectuar modificación alguna a la Directiva General antes mencionada, en relación a los montos establecidos para los viáticos de los servidores públicos en viajes en el territorio nacional o en el extranjero;

Que, mediante Memorándum de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concuerda con lo señalado por la Oficina de Contabilidad, pero recomienda modificar la Directiva General antes indicada, en el literal b) del numeral 5.2.5. relacionada a la escala de asignación de la movilidad local por comisión de servicios, solicitando la opinión de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Contabilidad, opina que debería modificarse la Directiva General, excluyendo la escala de asignación de la movilidad local, debido a que se encuentra en la Directiva General "Normas para el uso y administración de caja chica", la cual se aprueba una nueva cada año;





Que, mediante Memorandum de vistos la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo opinado por la Oficina de Contabilidad, propone una nueva modificación en el literal b) del numeral 5.2.5. relacionada a la escala de asignación de la movilidad local por comisión de servicios; en los siguientes términos: "b) *La movilidad local por la Comisión de Servicios se sujetará a la Escala de Asignación de Movilidad señalada en la Directiva General "Normas para el uso y administración del Fondo Fijo para Caja Chica" vigente*".

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente modificar la Directiva General N° 002-2009-GRC-GA, de acuerdo a las propuestas consensuadas en lo que respecta al literal b) del numeral 5.2.5,

Que, en conformidad a las atribuciones delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao- PR de fecha 29 de abril de 2009, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 055 de fecha 13 de enero de 2011 concordante con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias, y con la visación de la Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el literal b) del numeral 5.2.5 de la Directiva General N° 002-2009-GRC-GA "Normas para el otorgamiento de viáticos, asignaciones y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el país y el extranjero", de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

b) *La movilidad local por la Comisión de Servicios se sujetará a la Escala de Asignación de Movilidad local establecida en el numeral 5.12 y demás disposiciones contenidas en el Capítulo VI "Mecánica Operativa" de la Directiva General N° 001-2009-GRC/GA-TESO, "Normas para el Uso y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 057-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR.*

DEBE DECIR:

b) *La movilidad local por la Comisión de Servicios se sujetará a la Escala de Asignación de Movilidad establecidas en la Directiva General "Normas para el uso y administración del Fondo Fijo para Caja Chica" vigente. .*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución Gerencial General Regional, así como publicación por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUECE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL

